

MPSM
TARAPOTOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2022-A-MPSM

Tarapoto, 16 de Marzo del dos mil Veintidós

VISTO:

El Informe N°205-2022-GI-MPSM, de fecha 16.03.2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación de la Ejecución de Servicio denominado: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: “EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE”; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2020, para la Reactivación económica y atención de la población a través del empleo de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vecinales, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19., para el Servicio de Ejecución del: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: “EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE”, con un Monto ascendente a la suma de S/ 770,980.04 (Setecientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y 04/100 Soles).

Que, mediante Contrato N°074-2020-GA/MPSM, de fecha 27.08.2020, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, Suscribió contrato para el Servicio de Ejecución para el “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: “LA UNIÓN-EMP. ROSANAICO-EMP. MISHQUIYACU-EMP. SM-711; Y TRAMO: “EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE”, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 003-2020-MPSM/CS-1, por un monto ascendente a la suma de S/ 1'394,854.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cinco y 16/100 Soles).

Que, mediante Contrato N°064-2020-GA/MPSM, de fecha 17.08.2020, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, Suscribió contrato para el Servicio de Inspector ING. HANSS PETER RIVERA CABRERA, para el “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: “LA UNIÓN-EMP. ROSANAICO-EMP. MISHQUIYACU-EMP. SM-711; Y TRAMO: “EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE”, por un monto ascendente a la suma de S/ 51,285.43 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco y 43/100 Soles).

Que, mediante Carta N°002-2022-CVSM, de fecha 10.02.2022, el Representante Legal Sr. Christian Flores Álvarez, responsable de la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: “EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE”. Remite el Expediente de Liquidación de la Ejecución de Servicios al Inspector, para su respectiva Revisión y Opinión.

MPSM
TARAPOTOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2022-A-MPSM

Tarapoto, 16 de Marzo del dos mil Veintidós

Que, mediante Carta N°10-2022-HPRC/CSI, de fecha 04.03.2022, expediente administrativo con registro de ingreso N°03154, de fecha 04.03.2022, el Ing. Hans Peter Rivera Cabrera, responsable de la Inspección de la Ejecución de Servicio. Remite el Expediente de Liquidación de la Ejecución de Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE", de la Empresa CONSORCIO SAN MARTÍN, para su respectiva Revisión y Aprobación.

Que mediante Dictamen N° 01-2022 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) de la Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE", de fecha 14.03.2022, el Comité de Liquidación de la Ejecución del Servicio ha evaluado el Expediente de Liquidación del referido Servicio, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 149-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 16.03.2022, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, emite la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE", a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 01-2022 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) de la Ejecución de Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE", de fecha 14.03.2022.

Con las facultades que otorga el artículo 20º- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS del Proyecto de Inversión denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE". Siendo el Monto Total de la Ejecución de S/ 593,980.92 (Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y 92/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2022-A-MPSM

Tarapoto, 16 de Marzo del dos mil Veintidós

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1) Objetivo General

Se realizaron los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal "EMP. – PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE", de 8.659 km., a fin recuperar la transitabilidad de la citada vía, en base a la elaboración inicial de un plan de trabajo equivalente a un expediente técnico del servicio.

a.2) Objetivos Específicos:

1. Garantizar la seguridad del tránsito y la vida útil de la carretera, manteniendo el límite económico establecido por el tipo de camino.
2. Elaborar un plan de trabajo que, habiendo identificado los distintos problemas de la vía actual, incluidos los de tipo ambiental, para la defensa y preservación del medio ambiente, presente las soluciones adecuadas, exponiéndolas de una forma clara y lineal, para que se tenga una tarea fácil a cumplir y, al mismo tiempo, el inspector pueda realizar su función con facilidad.
3. Lograr la integración socio-económica y política de los pobladores del campo con la ciudad y, por ende, a nivel nacional.
4. Facilitar el acceso de la población de la zona de intervención a los servicios públicos, especialmente los de educación (superior) y salud (atenciones especializadas), así como el acceso a los servicios privados que se ofertan en la capital del distrito.
5. Favorecer la economía familiar a través de la disminución del costo de operación del transporte terrestre tanto de productos como de pasajeros.
6. Reducir las condiciones de pobreza de las zonas rurales.

b) Que, las metas del Proyecto fueron:

FASE	METAS	ACTIVIDADES
I	1.1 Plan de Trabajo	<p>a) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario</p>
II	2.1 Mantenimiento Periódico	<p>a) Ejecución del mantenimiento periódico</p> <p>b) Informes Mensuales</p> <p>c) Informe Final</p>
III	3.1 Mantenimiento Rutinario	<p>a) Ejecución del mantenimiento rutinario</p> <p>b) Informes Mensuales</p>

MPSM
TARAPOTOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2022-A-MPSM

Tarapoto, 16 de Marzo del dos mil Veintidós

3.2 Inventario de Condición Vial a) Presentación del Inventario de Condición Vial

c). Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 488 días calendarios, desde el 28.08.2020 al 28.12.2021.

d). Que, el Presupuesto Contratado, de la Inspección del Servicio de la Ejecución, es el siguiente:
Presupuesto Contratado S/ 51,258.43

e). Que, el Presupuesto Contratado para la Ejecución del Servicio, es el siguiente:
Presupuesto Contratado S/606,723.30

f). Que, el Presupuesto Deductivo del Servicio, es el siguiente:
Presupuesto Deductivo S/12,742.38

g). Que, el resumen del Costo de la Ejecución del Servicio, se presenta en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO (S/.)
A)	VALORIZACION DE SERVICIO Valorizacion Total Acumulada del Presupuesto Principal Total Valorizacion	606,723.30 <u>606,723.30</u>	593,980.92 <u>593,980.92</u>	12,742.38 <u>12,742.38</u>
B)	INTERESES Por demoras en Pagos de Valor de Obra y Valorizacion de Mayores Gastos Generales Total Intereses	0.00 <u>0.00</u>	0.00 <u>0.00</u>	0.00 <u>0.00</u>
C)	DEDUCTIVOS Montos Deducidos Total Montos Deducidos	12,742.38 <u>12,742.38</u>	0.00 <u>0.00</u>	12,742.38 <u>12,742.38</u>
COSTO TOTAL GENERAL DEL SERVICIO		593,980.92	593,980.92	0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)		EXONERADO	EXONERADO	EXONERADO
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		593,980.92	593,980.92	0.00
D)	PENALIDADES Y DESCUENTOS Penalidad por Causales justificadas en el informe Total Penalidades y Descuentos	5,500.00 <u>5,500.00</u>	5,500.00 <u>5,500.00</u>	0.00 <u>0.00</u>
E)	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Retenido en Valorizaciones por Devolver al Contratista Total Garantia Fiel Cumplimiento	60,672.33 <u>60,672.33</u>	0.00 <u>0.00</u>	60,672.33 <u>60,672.33</u>
DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO				60,672.33

h). Que, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento RETENIDO a la Empresa CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, por un monto ascendente a S/ 60,672.33 (Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Dos y 33/100 soles). Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación de Ejecución del Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "EMP. - PE-5N (LA UNIÓN) – NUEVA FORTALEZA- PUNTA CARRETERA; EMP. PE-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2022-A-MPSM

Tarapoto, 16 de Marzo del dos mil Veintidós

5N (DV. LA UNIÓN) – LA LLANURA- PAMPA VERDE"; Remitida por el Inspector Ing. Hans Peter Rivera Cabrera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY Maldonado Flores
Alcalde (e)



TDAG/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI.
Archivo